

## ANEXO II

### CONDICIONES Y FORMA DE ELECCIÓN DE LOS PROFESORES A CARGO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA EN EL NIVEL SUPERIOR

#### **A Condiciones para acceder a la Función de Tutor**

Podrá desempeñar la función de tutor quien cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser personal docente frente a alumnos o desempeñar funciones de apoyo a la enseñanza en el establecimiento, titular o interino.

\* Tener una antigüedad mínima de un (1) año en el establecimiento en el que se postula y de tres (3) años en el Nivel Superior.

#### **B Forma de elección de los tutores**

1. La forma de elección de los tutores será a través de un proceso de selección de antecedentes y oposición. Este proceso implicará:

- La presentación del CV
- La presentación de un Plan de trabajo anual
- Una entrevista con la Comisión Evaluadora

2. El Plan de trabajo anual deberá contener:

- La formulación de un diagnóstico que incluya la descripción de dos problemáticas detectadas en el proceso de formación.

- La formulación de líneas de acción tendientes a abordar las problemáticas descritas y sobre las cuales el profesor tutor pueda realizar una intervención pedagógica.

3. El Plan de trabajo deberá ser presentado por escrito, con una extensión no mayor a dos (2) carillas, y será expuesto ante la Comisión Evaluadora.

4. La Comisión Evaluadora estará integrada por dos (2) docentes de la institución propuestos por las autoridades del establecimiento y un miembro de la Coordinación de la Mesa de Trabajo de Tutorías de la Dirección General de Educación Superior;

5. Los docentes del establecimiento que integren la Comisión Evaluadora no podrán presentarse a concurso

#### **C. Cronograma**

- La puesta en marcha de la función de tutoría tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2007, para las instituciones que cuenten con horas cátedra institucionales. El Ciclo Lectivo 2008 se implementará según las horas cátedra que se detallan en el Anexo III. El cronograma institucional para el proceso de selección de los postulantes será elaborado por cada institución de acuerdo con el Cronograma General que establecerá oportunamente la Dirección General de Educación Superior y elevado a la misma para su aprobación.